



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que,** según lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 120 de la Constitución de la República, y el numeral 8 del Art. 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;
- Que,** de acuerdo al numeral 6 del Art. 419 de la Constitución de la República, y al numeral 6 del Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa la denuncia de los tratados internacionales, requerirá de aprobación previa de la Asamblea Nacional, cuando comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio;
- Que,** mediante oficio No. T.4766-SNJ-13-154, de 19 de febrero de 2013, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Rafael Correa Delgado, se remite a la Asamblea Nacional, para el trámite respectivo, la denuncia del **"Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Argentina para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones"**, suscrito en la ciudad de Quito el 18 de febrero de 1994;
- Que,** conforme al numeral 1 del Art. 438 de la Constitución de la República, la Corte Constitucional declaró, mediante Dictamen No. 0003-013-DTI-CC, de 17 de enero de 2013, que en el **"Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Argentina para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones"**, "... el artículo 8 numerales 2, 3, 4 y 5 y el artículo 9 en sus numerales 2, 3, 4 y 5 del "Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Argentina para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones" son incompatibles con lo dispuesto en el primer inciso del artículo 422 de la Constitución de la República del Ecuador";
- Que,** conforme al Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, emitió el informe referente al pedido de aprobación de la denuncia del **"Convenio entre el Gobierno de la**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

***República del Ecuador y el Gobierno de la República Argentina para
la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones*** ; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

***"APROBAR LA DENUNCIA DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES"***

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los tres días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

GABRIELA RIVADENEIRA BURBANÓ

Presidenta

DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ

Secretaria General